Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 5 de febrero de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-587-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos, solicitados en Nota de Pedido N° 8528-24 del Servicio de Farmacia Rio Grande.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial Nº 1015, y el Decreto Provincial Nº 2000/2009.
Que por medio del Dictamen Dirección General Jurídico (D.J.A.) Nº 36-2024, por el cual se indica que la presente contratación de medicamentos se puede instrumentar conforme a lo establecido en el Artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial Nº 1015, y el Decreto Reglamentario Nº 2000/2009.
Que a través de la suscripción de la Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado para la Compra Directa N° 106/2024.
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma Laboratorio PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e.I., CUIT N° 30-52744428-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 ($33.398.521,84), a los fines de la adquisición de los medicamentos requeridos.
Que debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuentra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 inciso c), N°1150 y N°1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, N°1678/22, N° 2000/2009, y N° 01/24, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-26-2024, y Resoluciones de O.P.C. N° 94/20, N°58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7 de la Ley Nº 1071, de los Decretos Provinciales Nº 3141/23, y Nº 1678/22.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Directorio, la compra N°106 y adjudicar a la firma Laboratorio PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI. CUIT (30-52744428-0), por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 ($33.398.521,84), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la orden de compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la Clasificación Económica 1120502, Productos farmacéuticos y medicinales; UGC: ME 5012, UGG: ME1001; del Ejercicio Económico Financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-189-2024

OSPTF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-189-2024

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. **CUIT** **30-52744428-0**
Compra: 106
Nota De Pedido: 8528

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	4,00	HERCEPTIN SC-600 MG/5 ML VIAL X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	1.735.303,58	6.941.214,32
2	15,00	PULMOZYME (DNASA)-2.5 MG INY.A.X 6 AMPOLLA-0010 AMPOLLA	124.987,42	1.874.811,30
3	1,00	PHESGO-1200/600MG VIAL X1 X15ML AMPOLLA-0006 AMPOLLA	7.326.644,66	7.326.644,66
4	4,00	PHESGO-600/600MG VIAL X 1 X10ML AMPOLLA-0006 AMPOLLA	4.313.962,89	17.255.851,56
			TOTAL	33.398.521,84

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.
PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CONOCHENTA Y CUATRO CTVOS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 05/02/2024